MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO Nº 001-2021/MDCH

Chorrillos, 14 de enero de 2021

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero de 2021, el Documento Nº 33645-2019 de fecha 23 de diciembre de 2020, presentado por la empresa LA ACACIA DE INVERSIONES S.A.C., el Informe Nº 0022-2020-MDCH-GIT de fecha 07 de febrero de 2020, de la Gerencia de Informática y Tecnología, el Informe Nº 054-2020-GAF-MDCH de fecha 11 de febrero de 2020, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Técnico Nº 25-2020-MDCH/GAF-SL-AFCP de fecha 23 de diciembre de 2020, del Área Funcional de Control Patrimonial y el Informe Nº 382-2020-GAJ-MDCH de fecha 28 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante la Ley N° 29151, se aprobó la "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", en adelante la **LEY** y mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en adelante el **REGLAMENTO;**

Que, el **REGLAMENTO** en su artículo 10° literal k.1), establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, conforme a la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - "Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos", en el numeral 6.2.1, señala lo siguiente: "De ser favorable el Informe Técnico, la Gerencia de Administración y Finanzas remitirá toda la documentación sustentatoria al Área Funcional de Control Patrimonial. El Área Funcional de Control Patrimonial elaborará un informe de evaluación que contenga la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, asimismo, elaborará el proyecto de donación que será remitido con toda la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica. La Gerencia de Asesoría Jurídica emitirá Informe Legal correspondiente elevando la documentación ante el Concejo Municipal por intermedio de Secretaría General. El Concejo Municipal en cumplimiento de sus atribuciones estipuladas en el numeral 20 del artículo 9º y el artículo 66° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, aprobará la propuesta de donación mediante Acuerdo de Concejo, el mismo que será notificado a los órganos intervinientes para su registro correspondiente"

Que, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano recepcionó el Documento N° 33645-2019, presentado por la empresa LA ACACIA DE INVERSIONES S.A.C., identificada con RUC N° 20294969510, representada por su Gerente General, Sr. Alvaro Esteban Cassina Ramon, identificado con DNI N° 07861025, mediante el cual manifiesta su intención de donación del siguiente bien:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
01	01 UNIDAD	EQUIPO DRONE A CONTROL REMOTO

El mismo que está valorizado por la suma de **S/ 4,190.00 (Cuatro Mil Ciento Noventa Soles).**

Que, mediante Informe N° 0022-2020-MDCH-GIT, la Gerencia de Informática y Tecnología como área técnica operativa, señala lo siguiente: *"está donación será beneficiosa y de utilidad para la entidad, ya que permitirá actuar y monitorear intervenciones o incidencias de forma más eficaz y segura tanto para Fiscalización y Seguridad Ciudadana".*

Que, según Informe N° 25-2020-GAF/MDCH, la Gerencia de Administración y Finanzas deja constancia que se requiere de la aprobación de la referida Donación mediante Acuerdo de Concejo, previo informe de opinión legal y de control patrimonial.

Que, mediante Informe Técnico N° 25-2020-MDCH/GAF-SL-AFCP, el Área Funcional de Control Patrimonial emite opinión favorable para que se apruebe y formalice la donación de parte de la empresa LA ACACIA DE INVERSIONES S.A.C., la misma que está valorizada en la suma de **S/4,190.00** (Cuatro Mil Ciento Noventa Soles).

Que, mediante Informe Nº 382-2020-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que resulta viable y procedente que la Gerencia Municipal, proceda a elevar los actuados al Concejo Municipal, para que se emita el correspondiente Acuerdo de Concejo, por el cual disponga aceptar la donación efectuada por la empresa LA ACACIA INVERSIONES S.A.C, a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, consistente en (1) equipo drone a control remoto, equivalente a 4,190.00 (Cuatro Mil Ciento Noventa y 00/100), para ser destinadas a la Gerencia de Informática y Tecnología, la cual procederá conforme a su atribuciones y de acuerdo a las disposiciones legales señaladas en el presente informe.

Que, habiéndose seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - "Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos", en concordancia con la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la donación de la empresa LA ACACIA INVERSIONES S.A.C., identificada con RUC Nº 20294969510, representada por su Gerente General, Sr. Alvaro Esteban Cassina Ramón, identificado con DNI Nº 07861025, que consta lo siguiente:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
01	01 UNIDAD	EQUIPO DRONE A CONTROL REMOTO

el mismo que está valorizado en la suma de S/. 4,190.00 (Cuatro Mil Ciento Noventa Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Área Funcional de Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE